



## DECRETO

Prot. N° 841/2024

El Dr. D. JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET,  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA,  
OBISPO DE OURENSE,

El pasado 9 de mayo de 2024, Solemnidad de la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, el Papa Francisco promulgó la Bula *Spes non confundit* (*La esperanza no defrauda*) con la que nos convocaba al Jubileo ordinario del año 2025, disponiendo que este acontecimiento sea para *toda la Iglesia una intensa experiencia de gracia y de esperanza*. Él mismo nos dice que, además de alcanzar la esperanza que nos da la gracia de Dios, también estamos llamados a redescubrirla, en los *signos de los tiempos* que el Señor nos ofrece, y que son ocasiones para convertirnos en instrumentos de esperanza.

Como pastor de esta Iglesia particular y en comunión con el Sucesor de Pedro, deseo que *en cada rincón de la tierra, los creyentes, especialmente los pastores*, deben hacerse intérpretes de esos signos que el Papa subraya en la Bula: trabajar por la paz, trasmitir la vida y el deseo de que los jóvenes se animen a engendrar nuevos hijos, cuidar a los presos, los enfermos y ancianos, los que viven solos y se sienten abandonados, los jóvenes, los migrantes y refugiados, los exiliados y desplazados, los pobres y los que padecen hambre.

Teniendo en cuenta estos ambiciosos horizontes que nos propone el Santo Padre, después de consultarlos convenientemente, y pensando en el bien del pueblo de Dios,

## DECRETO

Que, atendiendo a la realidad de nuestra Iglesia diocesana, intentando que queden bien atendidos los doce arciprestazgos que la forman, y buscando dar una mejor respuesta a lo que se nos pide en la Bula *Spes non confundit*, establecemos

**A) Templos y centros jubilares** en los que se debe ofrecer a los fieles un horario concreto en el que puedan ser acogidos, escuchados y bien preparados para acercarse al Sacramento de la Reconciliación,

1.- ***La Catedral y la parroquia de Santa Eufemia***, en la UaP Ourense-Centro, que prestará una especial atención a todos los fieles de la Diócesis, y de manera particular a los cuatro arciprestazgos de la ciudad de Ourense.

2.- ***Parroquia de San Rosendo de Celanova***, centro de referencia de esa UaP. Prestará un servicio a los arciprestazgos de Celanova y de A Baixa Limia.

3.- ***El Santuario de Nuestra Señora de los Milagros***, centro de referencia espiritual mariana para toda la Diócesis. Prestará su servicio a todos los peregrinos que allí se acerquen y, en especial, a los arciprestazgos de Os Milagros y A Limia.

4.- ***El Santuario de Nuestra Señora del Portal***, prestará su servicio a todo el arciprestazgo de Ribadavia.

**B) Centros de caridad y misericordia**, que quieren ser la expresión de aquella realidad que está cercana a alguno de los signos concretos que se mencionan en la Bula jubilar (7-15).

5.- ***La Capilla de las Siervas de María***, en donde se encuentran algunos de los servicios de Cáritas Diocesana (de manera especial el comedor social), lugar en donde podemos atender mejor las necesidades del prójimo, realizar labores de voluntariado y también ejercer la caridad haciendo llegar limosnas y donativos fruto de nuestro espíritu penitencial, tal y como viene aconsejado por la Penitenciaría Apostólica, (*Sobre la concesión de la indulgencia durante el Jubileo ordinario del año 2025*, apartado 3).

6.- ***La Capilla de la Residencia de Santa María de Verín***, en donde se atiende a los ancianos y, frente a este edificio, se encuentra el Hospital Comarcal de Verín. En este lugar tenemos como referentes a los ancianos, las personas solas y abandonadas, a los enfermos y a sus familiares. Al mismo tiempo que los fieles visitan esos centros de misericordia se pueden acercar a la Capilla de la Hermanitas de los ancianos desamparados para visitar al Señor y realizar los actos necesarios para lucrar la indulgencia jubilar. Este centro prestará, además, un servicio especial a todo el arciprestazgo de Verín.

7.- ***El Centro Penitenciario de Pereiro de Aguiar***, con el fin de hacer llegar las gracias jubilares a los privados de libertad y a sus familias, al personal que allí trabaja y a todos los que ejerzan alguna tarea de voluntariado.

### C) Centros de oración y encuentro:

8.- *El Real Monasterio de Santa Clara de Allariz*, lugar de adoración Eucarística y espacio para la escucha y la conversión. Todas las personas que se acerquen podrán ser atendidas por los sacerdotes de la zona y otros voluntarios, así como por alguna de las monjas designadas por la Madre Abadesa. Junto a él se encuentra la Casa de Espiritualidad “Emaús”, vinculada al Monasterio, que estará abierta para realizar allí retiros, ejercicios o convivencias espirituales. Además, prestará un servicio especial al arciprestazgo de Allariz.

9.- *El Monasterio de Santa María la Real de Oseira*, centro de acogida y escucha, albergue de peregrinos, en donde los fieles que lo deseen podrán ser atendidos por los sacerdotes-monjes para la reconciliación. La Hospedería está disponible para los sacerdotes durante todo el año. Prestará un especial servicio al arciprestazgo de O Carballiño

**C) Lugares ocasionales.** Denominamos así a todos aquellos templos o santuarios de la Diócesis que, en momentos concretos del año, especialmente durante las novenas o fiestas populares, reciben una mayor afluencia de fieles. Los sacerdotes del Arciprestazgo o aquellos que les ayuden se comprometerán a establecer un lugar adecuado para acoger, atender y escuchar a los fieles, y en donde se pueda administrar el Sacramento de la Penitencia con sosiego y paz, con confesión y absolución individual. Aconsejo, también que, precedido de la oportuna catequesis, se le ofrezca a los fieles la posibilidad de celebrar, comunitariamente, el Sacramento de la Santa Unción de Enfermos. No basta con que se celebren muchas Misas, es necesario, de acuerdo con el espíritu de la Bula del Santo Padre, que se prioricen *otros signos*, y de forma especial se fomenten las obras de caridad. Para estos lugares deberá solicitarse el tiempo jubilar y será concedido siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos.

**D) Requisitos para lucrar la gracia jubilar y la indulgencia plenaria.** Para lucrar la gracia jubilar y obtener la *indulgencia plenaria* en estos lugares, de acuerdo con el *Manual de Indulgencias*, (cf. nn.17-20), se requiere tener la intención general de ganarla, estar bautizado, vivir la confesión sacramental, la comunión eucarística, cumplir con las obras establecidas (en este caso, visita a un santuario o a un templo, o a cualquier otro lugar establecido por el Ordinario), rezar por las intenciones del Santo Padre (al menos un Padrenuestro, o una Avemaría, aunque se concede la facultad a cada fiel de utilizar otra fórmula según su piedad y devoción). Conviene, además, no olvidar de recitar siempre el *Símbolo de la Fe*, el Credo (cf. n.20,5).

De acuerdo con el espíritu expresado en las *Celebraciones litúrgicas. Jubileo 2025* (*Prenotandos*, nº 13), aconsejo a los sacerdotes que aprovechando la presencia de los fieles se haga, en torno a la fuente bautismal, a ser posible a la entrada del templo, la renovación de las promesas del Bautismo, o bien se recite el Credo (cf. n. 20,5). Una vez profesado el Símbolo de la Fe, el sacerdote debe asperger a los fieles, a medida que vayan entrando en el templo para un momento de oración, una Hora litúrgica, el rezo del Rosario o bien la celebración de la Eucaristía; en este último caso se suprime el acto penitencial y se comienza la liturgia con el canto o la recitación del *Señor ten piedad*.

Cuídese con esmero el Sacramento de la Reconciliación que *nos asegura que Dios quita nuestros pecados*. No es solo una hermosa oportunidad espiritual, sino que representa un paso decisivo, esencial e irrenunciable para el camino de la fe de cada uno de nosotros. *No debemos renunciar a la Confesión, sino descubramos la belleza del sacramento de la sanación y la alegría, la belleza del perdón de los pecados* (Bula, n. 23). Bien es cierto que para que esto se pueda llevar a cabo, los fieles deben saber que cuentan con la disponibilidad de los sacerdotes a ejercer este ministerio. Por ello, exhorto a todos los presbíteros que viven en esta Iglesia particular, a que se pongan a disposición de los responsables de los templos y centros jubilares, para llevar a cabo esta tarea. Asimismo, una vez iniciado el camino jubilar nombraremos a un grupo de sacerdotes que ejerzan este ministerio como *Misioneros de la misericordia* allí donde se necesiten sus servicios.

Qué en este Año Jubilar todos los templos, santuarios y lugares designados sean espacios santos de acogida y espacios privilegiados para generar esperanza.

En la ciudad de Ourense, a 12 de diciembre de 2024. Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe.

Notifíquese y publíquese.



M. Emilio Rodríguez Alvarez  
Canciller-Secretario